JURISDICCIÓN 75

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LINEA PROGRAMÁTICA

ACCIONES DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL

RESPONSABILIDAD

Secretaría de Empleo

1. POLÍTICA PÚBLICA

"Promover el trabajo decente".

"Se trata no sólo de aumentar los niveles de empleo, apuntando a reducir la tasa de desocupación a valores de un dígito, sino atender también al mejoramiento de las condiciones laborales y de la protección social vinculada al empleo".

Este texto corresponde al documento "Objetivos de Desarrollo del Milenio – Argentina", aprobado en octubre de 2003 por el entonces Sr. Presidente de la Nación, como respuesta a las responsabilidades asumidas en la Cumbre del Milenio el 8 de Septiembre del año 2000, cuando Argentina, junto con 189 países, aprobó lo que se conoce como la "Declaración del Milenio". En dicha oportunidad los países signatarios se comprometieron a implementar acciones para alcanzar una serie de Objetivos de Desarrollo para el año 2015. Tales objetivos quedaron plasmados en la Resolución 55/2 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Posteriormente, con el fin de dar cuenta de los logros alcanzados en la Asamblea de Alto Nivel de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2005, la Presidencia de la Nación presentó el documento "Objetivos de Desarrollo del Milenio – Un Compromiso con la Erradicación de la Pobreza, la Inclusión Social y la no Discriminación", en donde se refleja el avance hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 565, de creación del Programa Jefes de Hogar del año 2002, **"el programa (...) asegurará:**

- b) la incorporación de los beneficiarios a la educación formal,
- c) su participación en cursos de capacitación que coadyuven a su futura reinserción laboral;
- d) su incorporación en proyectos productivos o en servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional.
- (...) otras acciones que sean conducentes o que tiendan a mejorar las posibilidades de empleo de los beneficiarios para el desarrollo de actividades productivas y/o de servicios."

Lo cual se refuerza en lo dispuesto por el Decreto Nº 336 del año 2006 de creación del Seguro de Capacitación y Empleo que, de acuerdo a sus considerandos, procura "...enfrentar la situación de desempleo que aún afecta a las personas en situación de vulnerabilidad social, principalmente a jefes y jefas de hogar; consolidando las acciones en ejecución y creando nuevas herramientas para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las mismas...". A estos efectos, el Artículo 1º del citado Decreto, instituye "el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (...) con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad."

2. OBJETIVO DE LAS ACCIONES

Promover la inserción o reinserción laboral de sus beneficiarios a través del incremento de la empleabilidad de los mismos y del apoyo a la búsqueda activa de empleo.

El Programa Jefes de Hogar (PJH), si bien inicialmente constituyó una respuesta a la crisis de nuestro país en el año 2002, ha pasado de desempeñar funciones de asistencia social a promover mayor y mejor empleo para los trabajadores desocupados cubiertos por dicho programa. Sus beneficiarios reciben una ayuda económica que tiene como contraprestación la participación en proyectos de infraestructura social, de salud o educativa; en servicios comunitarios; proyectos productivos o en actividades de educación formal o capacitación laboral y en procesos de inserción laboral asistidos. Por otra parte, el Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) tiene por objeto, además de la entrega de un subsidio mensual, asegurar un conjunto de prestaciones destinadas a apoyar a las personas en la búsqueda activa de empleo. Dichas prestaciones incluyen la orientación y asistencia en la búsqueda de empleo, intermediación laboral entre la demanda de los empleadores públicos y privados y los desempleados con baja calificación profesional, la formación básica y profesional, el entrenamiento para el trabajo y procesos de inserción laboral asistidos.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa 16 – Acciones de Empleo

Subprograma 03- Plan Jefes de Hogar

Subprograma 04 - Seguro de Capacitación y Empleo

Programa 23 – Acciones de Capacitación Laboral

Programa 24 – Sistema Federal de Empleo

4. INDICADORES

Al evaluar el cumplimiento gradual de los resultados proyectados deberá tenerse en cuenta que la evolución de estos indicadores puede estar afectada por la ocurrencia de factores exógenos al desempeño del programa y la institución considerados. Por lo tanto, se deberán considerar factores tales como la evolución y las características del crecimiento económico, y otros que pudieran impactar en la demanda laboral y en la oferta no alcanzada por el Programa Jefes de Hogar o el Seguro de Capacitación y Empleo.

Asimismo, se deberá examinar la contribución directa e indirecta de las acciones llevadas a cabo en otros niveles de gobierno (provincias, municipios) que influyen en el nivel de los indicadores.

Para los años 2006 y 2007 se trabajó con valores observados. Para el año 2008 se efectuaron estimaciones sobre base conocida al momento del cálculo y para los años 2009, 2010 y 2011, con valores proyectados sobre la base de las expectativas y conocimientos que los responsables de los programas tienen al momento de su cálculo.

Los indicadores de resultado a utilizar son: "Tasa de incorporación al empleo registrado" (4.1), "Tasa específica de incorporación al empleo registrado / Beneficiarios Orientados" (4.2), "Tasa específica de incorporación al empleo registrado / Beneficiarios Capacitados y/o Entrenados" (4.3), "Porcentaje de Beneficiarios Orientados" (4.4) y "Porcentaje de Beneficiarios Capacitados y/o Entrenados" (4.5).

4.1. INDICADOR DE RESULTADO: TASA DE INCORPORACIÓN AL EMPLEO REGISTRADO.

INDICADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa de incorporación al empleo registrado	7,4	10,0	10,5	11,0	11,5	12,0

- **4.1.1. Significado del indicador:** Expresa la relación porcentual entre los beneficiarios totales (Seguro de Capacitación y Empleo y Programa Jefes de Hogar) vigentes en un período, y los beneficiarios incorporados al empleo registrado en el mismo período.
- **4.1.2. Valor deseable:** Aproximar, a la finalización del trienio 2009/2011, la tasa de inserción en el empleo registrado que se logre en el Programa Jefes de Hogar y en el Seguro de Capacitación y Empleo considerados en forma conjunta, a la tasa de inserción al empleo registrado de la población desocupada no beneficiaria de Programas de Empleo y Capacitación Laboral, cuyo cálculo realiza el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a través de la Encuesta Permanente de Hogares

(EPH). La población no beneficiaria se supone con mayor formación y experiencia laboral, y por lo tanto, con un nivel de empleabilidad más alto que los beneficiarios del programa.

Los valores históricos de referencia fueron:

Tasa de inserción al empleo registrado de la población desocupada (*)

IV Trimestre 2003 – IV Trimestre 2004	9,4 %
IV Trimestre 2004 – IV Trimestre 2005	10,0 %
IV Trimestre 2005 – IV Trimestre 2006	11,9 %

^(*) Calculada como porcentaje de la población desocupada que, entre ambos períodos, se inserta laboralmente en un empleo registrado

Fuente: Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) sobre la base de EPH - INDEC

4.1.3. Descriptor del numerador: En el numerador se contabilizan: a) los beneficiarios dados de baja por inserción laboral en el empleo registrado, b) los beneficiarios que solicitan la suspensión de la prestación dineraria por la obtención de un empleo en general, c) los beneficiarios con prestación dineraria suspendida por inserción laboral en los componentes de infraestructura y vivienda y cooperativas de trabajo de construcción, d) los beneficiarios con prestación dineraria liquidada que se incorporaron a los procesos de inserción laboral formal asistidos por el Programa Jefes de Hogar (PJH) y el Seguro de Capacitación y Empleo, e) los beneficiarios que se dan de baja por 3 meses impagos cuando de la constatación posterior con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) administrado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), surja que se incorporaron al empleo registrado.

4.1.4. Fuente de información del numerador: El valor del numerador es calculado utilizando:

- 1) Las bases de datos de la liquidación de prestaciones a beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo. Se toma como beneficiario suspendido o dado de baja por inserción laboral en el empleo registrado, aquél cuyo código único de identificación laboral (CUIL) se encuentre imputado con algún código de suspensión o baja, dado por ANSeS, del SIJyP.
- 2) La base de datos de la preliquidación en la cual se registran mensualmente las siguientes novedades provenientes de la carga de información efectuada por los Municipios, las Gerencias de Capacitación y Empleo de todo el país, y los organismos contraparte:
 - i) Los beneficiarios incluidos en lo establecido por el artículo 1º de la Resolución Nº 406/03 del MTEySS, (beneficiario que informa su incorporación como trabajador en relación de

dependencia, suspendiéndose la percepción de la ayuda económica, la que se reanudará en el caso que dicha relación se extinga);

- ii) Los beneficiarios incluidos en la Resolución Nº 246/03 del MTEySS referida a que quienes se inserten laboralmente en empresas privadas adjudicatarias de la construcción de viviendas en programas financiados total o parcialmente por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Programa Federal de Reactivación para Obras del Fondo Nacional de la Vivienda y el Programa Federal de Solidaridad Habitacional), que continúan en el marco del Programa Jefes de Hogar y a los cuales se suspende la ayuda económica durante el período de la contratación;
- iii) Los beneficiarios comprendidos en el marco de la Resolución Nº 45/06 del MTEySS, que establece procesos de inserción laboral formal asistidos en el sector público y privado, en los cuales la prestación dineraria del Programa puede ser deducida por el empleador del salario de convenio; y
- iv) Los beneficiarios que en el marco de la Resolución Nº 792/02 del MTEySS son dados de baja porque no registran movimientos en sus cuentas bancarias durante tres meses consecutivos (situación informada por el Banco de la Nación Argentina).
- **4.1.5. Descriptor del denominador:** En el denominador se incluyen tanto los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, como los del Seguro de Capacitación y Empleo vigentes en el mismo período, descontando los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en el período considerado opten por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social y los que accedan a un beneficio previsional –ya sea jubilación o pensión-.
- **4.1.6. Fuente de información del denominador:** El valor del denominador se calcula utilizando la base de liquidaciones del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo tomando como beneficiario a aquéllos que tuvieron en el período de referencia al menos una liquidación de la prestación dineraria.

La misma base del Programa Jefes de Hogar se utiliza para identificar a los beneficiarios que figuren como traspasados al Programa Familias por la Inclusión social.

Respecto de quienes obtengan un beneficio previsional -de jubilación o pensión-, serán identificados con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) administrado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

4.2. INDICADOR DE RESULTADO: TASA ESPECÍFICA DE INCORPORACIÓN AL EMPLEO REGISTRADO - BENEFICIARIOS ORIENTADOS.

INDICADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa específica de incorporación al empleo registrado – Beneficiarios Orientados.	4,3	13,7	11,0	11,5	12,0	12,0

^(*) Este tipo de orientación comenzó en 2006.

- **4.2.1. Significado del indicador:** Expresa la relación entre el conjunto de beneficiarios alguna vez orientados y los que, habiendo sido orientados, se incorporaron al empleo registrado en el período considerado.
- **4.2.2. Valor deseable:** Que, como mínimo, a la finalización del trienio 2009/2011 la tasa de inserción en el empleo registrado que se logre respecto de los beneficiarios orientados del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo considerados en forma conjunta, tienda a ser equivalente a la tasa de inserción deseable correspondiente al indicador de resultado 4.1.
- **4.2.3. Descriptor del numerador:** En el numerador se contabilizan los beneficiarios del Programa Jefes de hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo alguna vez orientados que se insertaron en el empleo registrado en el período de referencia.
- **4.2.4. Fuente de información del numerador:** Para calcular el valor del numerador se utilizan las bases de preliquidación y liquidación del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo con el detalle de los códigos relativos a la incorporación al mercado de trabajo, descriptos en el indicador anterior, restringiendo los casos a los beneficiarios orientados.
- **4.2.5. Descriptor del denominador:** En el denominador se contabilizan los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo que completaron o actualizaron su historia laboral en algún momento del período considerado, descontando los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en el período considerado opten por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social y los que accedan a un beneficio previsional –ya sea jubilación o pensión-.
- **4.2.6. Fuente de información del denominador:** Para calcular el valor del denominador se utilizan como fuentes las bases de datos generadas en las Oficinas de Empleo en donde se computan y administran las prestaciones brindadas a los beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo.

 La misma base del Programa Jefes de Hogar se utilizará para identificar a los beneficiarios que figuren como traspasados al Programa Familias por la Inclusión social.

Respecto de quienes obtengan un beneficio previsional -de jubilación o pensión-, serán identificados con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) administrado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

4.3. INDICADOR DE RESULTADO: TASA ESPECÍFICA DE INCORPORACIÓN AL EMPLEO REGISTRADO - BENEFICIARIOS CAPACITADOS Y/O ENTRENADOS.

INDICADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa específica de incorporación						
al empleo registrado -	15	E 1	0.5	9.5	10.5	11 5
Beneficiarios Capacitados y/o	4,5	5,1	8,5	9,5	10,5	11,5
Entrenados.						

- **4.3.1. Significado del indicador:** Expresa la relación entre los beneficiarios que asistieron y finalizaron prestaciones vinculadas con la formación para el trabajo o la actualización profesional (formación profesional, terminalidad educativa, entrenamiento laboral) y los que, habiendo realizado tales actividades, se incorporaron al empleo registrado en el período de referencia.
- **4.3.2. Valor deseable:** Que, como mínimo, a la finalización del trienio 2009/2011 la tasa de inserción en el empleo registrado que se logre respecto de los beneficiarios capacitados y/o entrenados del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo considerados en forma conjunta, tienda a ser equivalente a la tasa de inserción deseable correspondiente al indicador de resultado 4.1.

De esta manera, y dado que las acciones de capacitación y entrenamiento están dirigidas principalmente a los beneficiarios más afectados por la falta de formación y experiencia laboral, las mismas cumplirán el cometido de igualar a los beneficiarios en las oportunidades de acceso a un empleo registrado y de calidad.

- **4.3.3. Descriptor del numerador:** En el numerador se incluyen, de los beneficiarios capacitados y/o entrenados, aquéllos que en el período de referencia se incorporaron al empleo registrado de acuerdo a los criterios establecidos precedentemente.
- **4.3.4. Fuente de información del numerador:** el valor del numerador se extrae del cruce de los códigos únicos de identificación laboral (CUIL) de los beneficiarios capacitados y/o entrenados con las bases de preliquidación y liquidación del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo utilizando los criterios definidos en el indicador anterior para la determinación de la condición de beneficiario incorporado al empleo registrado.

- **4.3.5. Descriptor del denominador:** En el denominador se incluyen todos los beneficiarios capacitados y/o entrenados a través del Seguro de Capacitación y Empleo o mediante el Programa Jefes de Hogar, descontando los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en el período considerado opten por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social y los que accedan a un beneficio previsional –ya sea jubilación o pensión-.
- **4.3.6. Fuente de información del denominador:** El valor del denominador se obtiene a través de la consulta a las bases de datos del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo, seleccionando aquellos beneficiarios que completaron las prestaciones vinculadas a formación profesional y entrenamiento laboral en el período considerado y quienes estuvieron vinculados durante el año a prestaciones de terminalidad educativa.

La misma base del Programa Jefes de Hogar se utilizará para identificar a los beneficiarios que figuren como traspasados al Programa Familias por la Inclusión social.

Respecto de quienes obtengan un beneficio previsional -de jubilación o pensión-, serán identificados con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) administrado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

4.4. INDICADOR DE RESULTADO INTERMEDIO: PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS ORIENTADOS

INDICADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Porcentaje de Beneficiarios Orientados	5,2	7,2	20,0	50,0	70,0	90,0

- **4.4.1. Significado del indicador:** Expresa la relación entre los beneficiarios que fueron orientados en un esquema de prestaciones asociadas a mejorar su empleabilidad y sus probabilidades de inserción laboral y el total de beneficiarios vigentes en el mismo período.
- **4.4.2. Descriptor del numerador:** En el numerador se incluyen tanto los beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo como los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que completaron o actualizaron su historia laboral, en algún momento del período considerado.
- **4.4.3. Fuente de información del numerador:** Para calcular el valor del numerador se utilizan como fuentes las bases de datos generadas en las Oficinas de Empleo en las que se computan y administran las prestaciones brindadas a los participantes del Seguro de Capacitación y Empleo.
- **4.4.4. Descriptor del denominador:** En el denominador se incluyen tanto los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, como los del Seguro de Capacitación y Empleo que tuvieron en el período considerado,

al menos una liquidación de la prestación dineraria aprobada, descontando los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en el período considerado opten por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social y los que accedan a un beneficio previsional –ya sea jubilación o pensión-.

4.4.5. Fuente de información del denominador: Para calcular el valor del denominador se consulta la base de liquidaciones del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo, entendiendo como beneficiario a aquél que en el período de referencia tuvo al menos una prestación dineraria liquidada y la ANSeS giró el monto correspondiente a la boca de pago.

La misma base del Programa Jefes de Hogar se utilizará para identificar a los beneficiarios que figuren como traspasados al Programa Familias por la Inclusión social mientras que respecto de quienes obtengan un beneficio previsional -de jubilación o pensión-, serán identificados con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) administrado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

4.5. INDICADOR DE RESULTADO INTERMEDIO: PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS CAPACITADOS Y/O ENTRENADOS

INDICADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Porcentaje de						
Beneficiarios	9,5	7.9	20,0	30,0	50,0	70,0
Capacitados y/o	3,5	.,,	_==,=		00,0]
Entrenados						

4.5.1. Significado del indicador: Expresa la relación entre los beneficiarios que asistieron y finalizaron prestaciones vinculadas con la formación para el trabajo o la actualización profesional (formación profesional, terminalidad educativa, entrenamiento laboral) y el total de beneficiarios vigentes en el período.

En el caso de los beneficiarios vinculados a acciones de terminalidad educativa, se computarán aquéllos que asistieron regularmente en el período lectivo, independientemente de que hayan completado el nivel correspondiente.

- **4.5.2. Descriptor del numerador:** En el numerador se incluyen los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo capacitados (educación formal o formación profesional) y/o entrenados en el período.
- **4.5.3. Fuente de información del numerador:** El valor del numerador es calculado utilizando varias bases de datos que se combinan entre sí a través del código único de identificación laboral (CUIL) de los

beneficiarios. De la base de liquidaciones se toman los beneficiarios con prestación dineraria liquidada en el período de referencia. Luego, se aparean con aquéllos que contiene la base de prestaciones a beneficiarios en la plataforma informática. Una vez realizado este procedimiento, los mismos códigos apareados se cruzan con la base de proyectos asociados a prestaciones de capacitación (entrenamiento, formación profesional y terminalidad educativa).

En consecuencia, se tomarán como beneficiarios capacitados al conjunto de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo que, habiendo tenido su prestación dineraria aprobada, se encuentren vinculados a proyectos de capacitación que finalizaron en el período de referencia.

4.5.4. Descriptor del denominador: En el denominador se incluyen tanto los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, como los del Seguro de Capacitación y Empleo vigentes en el período, descontando los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en el período considerado opten por su traspaso al Programa Familias por la Inclusión Social y los que accedan a un beneficio previsional –ya sea jubilación o pensión-.

4.5.5. Fuente de información del denominador: El valor del denominador se calcula sobre la base de los beneficiarios con prestación dineraria liquidada en el período de referencia, tomados de la base de datos de liquidaciones.

La misma base del Programa Jefes de Hogar se utiliza para identificar a los beneficiarios que figuren como traspasados al Programa Familias por la Inclusión social mientras que respecto de quienes obtengan un beneficio previsional -de jubilación o pensión-, se identifican con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) administrado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).